

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023—00078-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Luis Evelio Martínez Quintero
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Baltazar Medina Ramos c.c No 693.858. y terceras personas indeterminadas
Interlocutorio	237

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sean subsanadas las siguientes inconsistencias:

1. ACLARAR cuáles son los herederos determinados del causante Medina Ramos y su dirección física y/o electrónica para notificaciones.
2. INDICAR si los linderos del bien objeto de litigio descritos en la demanda se encuentran actualizados. En caso contrario, realizarlo.
3. INDICAR en el acápite de las pruebas testimoniales, con relación a que hechos las personas referenciadas, van a rendir testimonio. Se recuerda que, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, las pruebas testimoniales deben ceñirse a lo preceptuado en el segundo inciso del art. 392 del C.G.P, el cual en su tenor literal refiere que *“No podrán decretarse más de dos testimonios por cada hecho, ...”*

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea2a9a992d95eaf9e336893b71e9eb278601b67261f26fc724303ccd45d051c**

Documento generado en 22/03/2023 05:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>